

XXXIV PREMIO 8 DE MARZO

MARIA AURÈLIA CAPMANY

ECOFEMINISMOS Y EMERGENCIA CLIMÁTICA

BASES ESPECÍFICAS DEL 2020



Ajuntament de
Barcelona



PRIMERA OBJETO

El Ayuntamiento de Barcelona conmemora el día 8 de marzo, declarado Día Internacional de las Mujeres por la ONU, con la convocatoria del Premio 8 de Marzo-Maria Aurèlia Capmany, dedicado cada año a un tema monográfico.

El 2019 ha sido el año en que la generación más joven ha salido masivamente a la calle para recordarnos que se nos acaba el tiempo, que décadas de sobreexplotación humana de los bienes y servicios de la naturaleza a escala global han generado un impacto que ya estamos viendo aquí y ahora y que pone en peligro la continuidad de la vida en el planeta tal como la conocemos.

Activistas y expertas nos alertan de que ya ha pasado el momento en que podíamos evitar la crisis climática modificando nuestra manera de producir y consumir: hemos llegado a la era de las consecuencias. La crisis climática ya está aquí: percibimos la subida de las temperaturas, los cambios en los regímenes de lluvia y tormentas, el aumento de las sequías y las desapariciones de especies de animales y plantas, entre otros elementos que ya son tangibles.

Durante el año 2019 adolescentes y jóvenes de todo el mundo han alzado sus voces en una ola de movilizaciones para exigir acciones contundentes para afrontar la situación de emergencia climática. Esta lucha la han impulsado voces como la de la adolescente sueca Greta Thunberg, quizás la más conocida, pero también tantas y tantas otras mujeres jóvenes como Berta Zúñiga Cáceres en Honduras, Alexandria Villaseñor en los Estados Unidos, María José Bejarano de Oliveira en Bolivia, Artemisa Barbosa Ribeiro en Brasil, Nakabuye Hilda F. en Uganda, Brianna Fruean en Samoa, Ridhima Pandey en la India o Winnie Asiti en Kenia. Todas ellas nos recuerdan que el cambio es urgente y que es responsabilidad de todos y todas construir un futuro en el que todo el mundo tenga una vida digna.

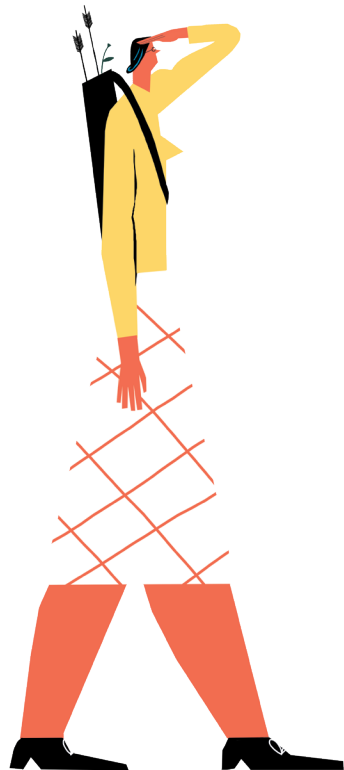
En esta lucha recogen el legado de activistas y pensadoras que en las últimas décadas han elaborado discursos ecofeministas desde una pluralidad de perspectivas: Petra Kelly, Rachel Carson, Françoise d'Eaubonne, Susan Griffin, Vandana Shiva, Berta Cáceres, Greta Gaard, Carol Adams, Donna Haraway o Karen Warren; o bien, en nuestro entorno, Alicia Puleo, Maria Novo, Marta Tafalla, Angélica Velasco o Yayo Herrero.

También entroncan con muchas luchas colectivas impulsadas por movimientos de mujeres, campesinas e indígenas de todo el mundo, que han denunciado la manera como la economía y la política se han consolidado en contra de las bases materiales y sociales que sustentan la vida, como si los ciclos vitales humanos y los límites ecológicos no estuvieran estrechamente vinculados.

Destacan el movimiento Chipko, en la India, donde las mujeres protegieron los bosques comunales abrazándose a los árboles para evitar su tala, o el Movimiento del Cinturón Verde, liderado por Wangari Maathai, en Kenia, que incluye programas de plantación de árboles para evitar la desertificación.

Sin ir muy lejos, también en nuestro territorio la Plataforma en Defensa del Ebro, con una participación y un liderazgo femeninos muy destacados, ha protestado contra el Plan hidrológico nacional incorporando estas coordenadas. En resumen, tanto desde la práctica como en el pensamiento, los vínculos y el diálogo entre feminismo y ecologismo se hacen cada vez más patentes. Comparten la defensa de la vida en sus múltiples vertientes y también el diagnóstico de que el modelo actual cada vez hace más insostenible la supervivencia y la reproducción social, material y natural.

La emergencia climática no afecta a todo el mundo por igual, sino que la sufren más los colectivos más vulnerables y sometidos.



PRIMERA OBJETO

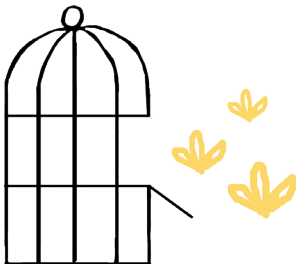
La justicia climática está necesariamente ligada a la justicia social y de género.

Las mujeres son las principales afectadas por el cambio climático, pero son minoría en los órganos políticos y económicos de decisión. Así, en el 2016 representaban el 80 % de las personas refugiadas climáticas, por ejemplo, pero solo constituían el 23 % de los parlamentarios/as nacionales u ocupaban el 4 % de los puestos de alta dirección (CEO) de las grandes empresas. En cambio, son las que más iniciativas promueven para adaptarse a las consecuencias del cambio climático en el ámbito comunitario, familiar y político. En la esfera cotidiana también son las mujeres las que históricamente han estado a cargo de la reutilización y el intercambio de bienes, del consumo, de la alimentación y, en general, de las redes comunitarias y familiares de sostén de la vida.

Aquí y ahora, tenemos el reto de afrontar esta emergencia de una manera que no solo mitigue sus consecuencias, sino que nos lleve hacia una nueva organización social y económica que permita construir un futuro más justo y habitable para todos los seres vivos que habitan la Tierra.

En la medida en que el ámbito urbano es responsable de aproximadamente el 70 % de las emisiones de gases de efecto invernadero y, por lo tanto, de una parte muy significativa de la crisis climática, el papel de las ciudades tiene que ser fundamental.

La huella ecológica urbana es excesiva: las ciudades concentran cada vez más a la mayoría de la población mundial y el consumo de energía y recursos, y para proveerse dependen del resto del territorio y de un ámbito rural al que normalmente ignoran mientras vierten en él residuos y le ocasionan otros costes negativos. Al mismo tiempo, las ciudades son especialmente vulnerables a los efectos de la crisis climática, y no se puede desligar este





fenómeno de los principales retos que tiene una ciudad como Barcelona: la dualización social y el deterioro de las condiciones de vida, el aumento de la contaminación, el aumento de las personas refugiadas y migrantes por causas climáticas, entre otros, que son dinámicas emergentes.

Por todo ello, la ciudad de Barcelona ha elaborado el plan Clima 2030, que establece un paquete de 242 medidas para reducir en un 40 % las emisiones de CO₂ en el 2030 y alcanzar la neutralidad climática en el 2050. Pero la situación de emergencia climática implica ir más allá.

Nos obliga a asumir cambios en los estilos de vida, de consumo y de producción, que implican un ajuste del metabolismo económico y una relocalización de los circuitos de producción, consumo y vida, unos cambios que, a la vez, requieren una profunda transformación cultural. El ámbito local es clave para construir vidas decentes y dignas para el conjunto de la sociedad, con alimentación, vivienda, tiempo, educación, salud, cuidados, capacidad de decisión, etcétera.

Será necesario inventar junto con la ciudadanía nuevas soluciones de ciudad para reducir la huella ecológica y disminuir la injusticia de género.

El Ayuntamiento de Barcelona tiene la voluntad de contribuir activamente a resolver estas problemáticas.

Por este motivo la Dirección de Feminismos y LGTBI convoca la XXXIV edición del Premio 8 de Marzo-Maria Aurèlia Capmany, con el fin de dar apoyo a los proyectos que ayuden a promover la organización y la participación política de las mujeres para afrontar la emergencia climática y desarrollar acciones ecofeministas en la ciudad.

SEGUNDA



FINALIDADES Y RÉGIMEN JURÍDICO

Se podrán presentar proyectos o trabajos que tengan como finalidad:

- Promover acciones de sensibilización que fomenten el debate, el análisis crítico y la concienciación sobre sostenibilidad ambiental, de modo que favorezcan nuevos imaginarios colectivos de justicia climática con perspectiva de género e interseccional y protagonismo femenino.
- Impulsar nuevas formas de organización social y comunitaria que, desde la mirada feminista, aborden los actuales retos socioambientales en la ciudad: la reducción de la huella ecológica; la disminución de residuos y la promoción del reciclaje; el intercambio y la reutilización; la economía circular; la promoción de sistemas agroalimentarios ecológicos, de proximidad y justos; la soberanía alimentaria y energética; la reducción del consumo de alimentos de origen animal; la creación y el mantenimiento de infraestructuras verdes y refugios climáticos, y la disminución de la contaminación y de las emisiones de efecto invernadero, entre otros.
- Estimular acciones y vínculos comunitarios y de vecindad basados en la cooperación y la justicia ambiental, social y de género, que promuevan la desfeminización de los cuidados y la cooperación y democratización del sostén de la vida en la ciudad, de manera que generen nuevos modelos relacionales que pongan en el centro tanto la vida de las personas como las relaciones de interconexión e interdependencia con los ecosistemas y todos los seres vivos que forman la trama de la vida en el planeta.
- Facilitar el empoderamiento y la participación política de las mujeres desde una perspectiva ecofeminista en el desarrollo de acciones hacia la justicia ambiental, social y de género.
- Visibilizar las aportaciones de las mujeres en el ámbito del ecofeminismo, el afrontamiento de la emergencia climática y la eliminación de las desigualdades sociales y de género, encaminadas a buscar nuevos sistemas resilientes de organización social, familiar, económica, tecnológica y urbanística.

- Generar debates metropolitanos y de vínculo con el ámbito rural en torno a la crisis climática y el papel de las mujeres, que generen redes de autoorganización política para la defensa del medio ambiente y estén liderados desde nuestra ciudad.

Los proyectos deben tener las siguientes características:

- Tienen que ser inéditos o estar empezando a desplegarse (en ningún caso pueden ser proyectos acabados).
- Tienen que abordar la identificación, la prevención y el afrontamiento de la emergencia climática y la reducción de la huella ecológica.
- Se tienen que desarrollar desde una perspectiva de género y de justicia social y medioambiental.
- Tienen que poner en el centro el empoderamiento y la participación política de las mujeres.
- Tienen que incluir la perspectiva interseccional de género, teniendo en cuenta otros factores de desigualdad, como el origen, la edad, la diversidad funcional, la orientación y la identidad sexual, la clase social o la estructura familiar, que se combinan para determinar el acceso a derechos y oportunidades de las mujeres en toda su diversidad.
- Se tienen que materializar en acciones concretas de aplicación práctica que se lleven a cabo en la ciudad de Barcelona, a escala de distrito o de ciudad.





TERCERA

PARTICIPANTES

Pueden presentar un proyecto las personas físicas, los grupos, las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro de la ciudad de Barcelona.

Las entidades deben tener la sede en la ciudad de Barcelona.

En los casos de grupos que no estén formalizados jurídicamente y que estén integrados solo por personas físicas, la persona que actúe como representante del grupo debe estar empadronada en la ciudad de Barcelona.

CUARTA

PREMIOS Y DOTACIÓN

El Premio 8 de Marzo establece una sola categoría de proyecto y dos premios:

- **Premio del Jurado al mejor proyecto, dotado con 15.000 euros**
- **Premio del Público al mejor proyecto, dotado con 3.000 euros.**

El Premio del Jurado lo recibirá un único proyecto y esta información es la que se hará pública, no una clasificación de todos los trabajos presentados. El veredicto del jurado que anunciará el nombre del proyecto ganador del premio se dará a conocer en el transcurso de un acto público, en una fecha próxima al día 8 de marzo. La fecha, la hora y el lugar se anunciarán oportunamente y se podrán consultar en el sitio web barcelona.cat/dones.

El Premio del Público se otorgará a partir de la votación popular el mismo día del acto público de entrega. Los trabajos presentados se podrán consultar en el sitio web barcelona.cat/dones, ocho días naturales después del cierre del periodo de presentación y hasta el día de la celebración del acto público. El documento a disposición del público será la ficha resumen presentada por los participantes según el modelo normalizado.

Un mismo proyecto no puede recibir los dos premios: el Premio del Jurado y el Premio del Público. En caso de que el Premio del Público recaiga en el mismo proyecto seleccionado por el jurado, el Premio del Público se otorgará al proyecto o al trabajo clasificado por el público en segundo lugar.

QUINTA

CRITERIOS DE VALORACIÓN

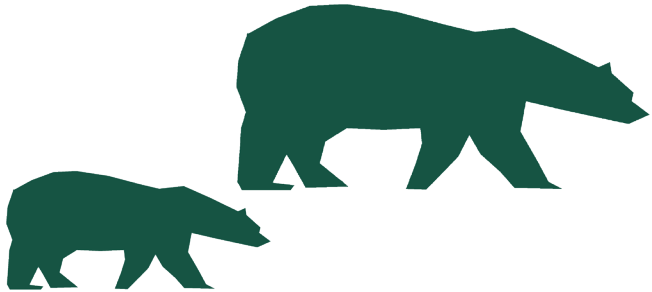
En el proceso de valoración de los proyectos el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, que se evaluarán de manera individual con una valoración de 0 a 10 puntos: 0 para el que menos se ajuste al criterio y 10 para el que más.

La puntuación máxima será de 10 puntos, que corresponderán a la suma de la puntuación obtenida en la valoración basada en los criterios generales, hasta un máximo de 5, y la obtenida sobre la base de los criterios específicos, hasta un máximo de 5.

Criterios generales, hasta un máximo de 5 puntos:

- Grado de adecuación al objeto y los fines que se establecen en las cláusulas primera y segunda de esta convocatoria (hasta 1,5 puntos).
- Concreción, calidad, coherencia y viabilidad técnica y económica de la propuesta (hasta 1,5 puntos).
- Visibilidad de la acción o sostenibilidad en el tiempo de la actuación (hasta 1 punto).
- Innovación metodológica (hasta 1 punto).





Criterios específicos, hasta un máximo de 5 puntos:

- Aplicación de la perspectiva de género y, de manera específica, aplicación de la perspectiva interseccional, que tenga en cuenta la diversidad de las mujeres de la ciudad y la atención a las desigualdades múltiples que las afectan en razón de género, clase, edad, religión, diversidad funcional, origen nacional o étnico, etcétera (hasta 2 puntos).
- Uso de prácticas colaborativas y trabajo en red (hasta 1 punto).
- Ámbito de actuación territorial, con una valoración específica de la adecuación a la realidad de la ciudad y, en su caso, de los distintos barrios de la ciudad (hasta 0,5 puntos).
- Presencia mayoritaria de mujeres o paridad de género en la composición de los equipos participantes integrados por personas física (hasta 1,5 puntos).



SEXTA

PLAZO Y FORMA

El plazo de presentación de las propuestas empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y terminará el 31 de enero de 2020. Las bases de la convocatoria se pueden consultar por internet en barcelona.cat/dones.

Los proyectos se tienen que presentar en el Registro General del Ayuntamiento (pl. Sant Miquel, s/n, planta baja) o en los registros municipales ubicados en las oficinas de atención ciudadana, mediante la documentación normalizada indicada en la base séptima y que se puede descargar en la página web barcelona.cat/dones.





SÉPTIMA

DOCUMENTACIÓN

Todas las personas interesadas deben presentar, en el plazo establecido, los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

- Fotocopia del DNI/NIF de la persona o entidad solicitante.
- Currículum de los grupos, las asociaciones o las entidades que presentan el proyecto.
- En el caso de asociaciones y entidades legalmente constituidas, también hay que aportar una copia de sus estatutos. En el caso de grupos que no estén legalmente constituidos, hay que entregar una carta, firmada por todas las personas miembros, en la que se designe a la persona responsable del grupo, que será la titular a todos los efectos de la convocatoria.
- Instancia de solicitud de participación en el Premio 8 de Marzo, según el modelo normalizado (que se puede descargar en el web barcelona.cat/dones).
- Descripción del proyecto según el modelo normalizado (que se puede descargar en el web barcelona.cat/dones).
- Ficha resumen del proyecto según el modelo normalizado (que se puede descargar en el web barcelona.cat/dones).

El proyecto, el presupuesto y la ficha resumen deben presentarse en formato papel y en soporte digital en el plazo y la forma establecidos en la cláusula sexta de estas bases.

OCTAVA

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos y los trabajos llevados a cabo con el apoyo de las ayudas de esta convocatoria son propiedad de los autores o autoras, quienes deben hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Barcelona en cualquier difusión o publicación del proyecto, y en todo momento tienen que utilizar imágenes y lenguaje inclusivos desde la perspectiva de género.

Las entidades y las personas participantes asumen la autoría de sus obras y se comprometen a no presentar materiales audiovisuales, fonográficos, musicales y de imagen sobre los que no tengan derechos de uso debidamente acreditados. La organización no se hace responsable del uso inadecuado de los derechos de la propiedad intelectual de los autores o autoras de las obras.

Con la presentación de los proyectos y los trabajos, los autores o autoras autorizan al Ayuntamiento de Barcelona a publicar total o parcialmente los proyectos o a emitirlos mediante formatos y plataformas diversos, siempre que estas emisiones no tengan un objetivo comercial.

Los proyectos no seleccionados podrán ser recuperados por las personas titulares durante los tres meses siguientes a la publicación de los resultados. Más allá de este tiempo, quedarán en depósito en la Dirección de Feminismos y LGTBI del Ayuntamiento de Barcelona.

Las personas físicas, las asociaciones, las entidades o los grupos ganadores se comprometen a elaborar una memoria audiovisual o en formato digital de los resultados del proyecto, que se presentará durante la entrega de premios de la siguiente edición.



OCTAVA CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

El premio debe ser aceptado por el beneficiario o beneficiaria con el fin de cumplir las condiciones fijadas en estas bases.

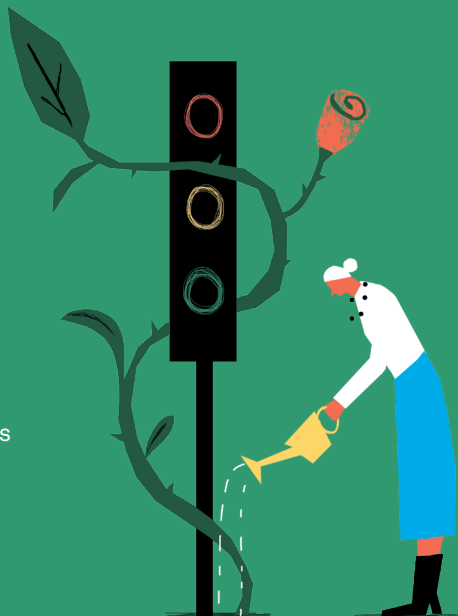
Se establece un plazo máximo de 30 días naturales, a partir del día siguiente del acto público de entrega, para que todas las entidades y las personas premiadas entreguen a la organización la documentación requerida para poder cobrar los premios.

En caso de que no se reciba esta documentación en el plazo establecido, la entrega del premio quedará sin efecto.

El premio será compatible con cualquier otra ayuda o subvención concedida por otras administraciones o entes públicos o privados para el mismo proyecto, siempre que la suma de los ingresos obtenidos para la ejecución del proyecto no supere la de sus gastos, tal como establece la normativa de aplicación.

La participación en las convocatorias del Premio 8 de Marzo supone que las entidades y las personas que se inscriben aceptan estas bases, así como las bases generales que las regulan y que se podrán consultar en el web barcelona.cat/dones

Asimismo, la participación supone que las entidades y las personas inscritas otorgan al Ayuntamiento el consentimiento para que haga el tratamiento y, si procede, la comunicación de los datos de carácter personal que sean necesarios para dar cumplimiento a estas bases generales o a las bases específicas de aplicación.





BARCELONA.CAT/DONES